

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

15140 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora D^a Carmen Palomares Quesada en nombre y representación de Grupo Inmobiliario Bricansa, S.A., se ha interpuesto ante esta Sala Tercera, Sección Quinta, del Tribunal Supremo recurso contencioso Administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 por el que se declara excluido del procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto "proteccion del frente litoral de San Andrés", consistente en la construcción de un espigón exento para la defensa de la costa ubicado en aguas que forman parte de la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife (BOE 18-3-2015) y que ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de cuatro de mayo de 2015 y figura registrado con el número 02/198/2015.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida, puede personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 5 de mayo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150019763-1